

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Lunes 21 de Febrero de 2005*

*Nº 17.074*

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848  TIRADA 350 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	

## II - SUSCRIPCIONES

• Anual .....	\$ 100,00
• Semestral .....	\$ 65,00
• Trimestral .....	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00

## III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año .....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00
• Separata .....	\$ 3,50

## IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# **SUMARIO**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETOS**

	<i>Pág.</i>
M.H.A. y O.P. N° 216 del 10/02/05 - Acta Acuerdo: Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta .....	751
M.P.E. N° 217 del 10/02/05 - Ratifica Resolución N° 270/04. Adjudica en venta Lote Fiscal ubicado la Localidad de General Pizarro - Departamento Anta .....	752
M.G.J. N° 219 del 10/02/05 - Prórrogas de Contratos de Locación de Servicios .....	753

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

S.G.G. N° 213 del 10/02/05 - Comisión oficial .....	754
S.G.G. N° 214 del 10/02/05 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios .....	754
M.H.A. y O.P. N° 215 del 10/02/05 - Aprueba documentación técnica de obra .....	754
M.H.A. y O.P. N° 218 del 10/02/05 - Designación: cargo de Supervisor - Dcto. N° 1178/96 .....	755

### **RESOLUCION**

N° 6310 - M.H.A. y O.P. N° 28/05 .....	755
--	-----

### **EDICTO DE MINA**

N° 6192 - Pachita - Expte. N° 17-960 .....	756
--	-----

### **CONCURSOS DE PRECIOS**

N° 6305 - M.S.P. Programa de Compra y Patrimonio N° 03/05 .....	756
N° 6304 - M.S.P. Hospital Materno Infantil N° 09 .....	756
N° 6303 - M.S.P. Hospital Materno Infantil N° 08 .....	756

### **CONCESION DE AGUA PUBLICA**

N° 6284 - Carmen del Valle Valdéz de Arias y Otros - Expte. N° 34-130.662/84 .....	757
--	-----

### **NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**

N° 6256 - I.P.V. Sres. Elba Isabel Díaz y Oscar Alberto D'Paula Ponce c/Res. N° 600/04 .....	757
N° 6254 - I.P.V. Sres. Néstor Eduardo Fernández y Daniela Viviana Robles c/Res. N° 750/04 .....	758

### **CONVOCATORIA DE AUDIENCIA PUBLICA**

N° 6295 - Secretaría de Medio Ambiente - Expte. N° 119-9.947/04 .....	760
---	-----

### **EDICTO CITATORIO**

N° 6255 - I.P.V. Sres. Mirian Antonia Santander y Fidel Solíz .....	760
---	-----

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Pág.

Nº 6313 - Caregnato de Gonzo, Ermenegilda - Gonzo, Bruna Margarita - Expte. Nº 86.168/03 .....	761
Nº 6309 - Resina, Nora Dolores - Expte. Nº 94.285/04 .....	761
Nº 6308 - Gigena, Héctor Martín - Expte. Nº 13.711/03 .....	761
Nº 6306 - Gutiérrez, José Cruz - López Tomasa - Expte. Nº 87.764/04 .....	761
Nº 6299 - Martínez, Delia - Expte. Nº 101.110/04 .....	761
Nº 6296 - Liendro, Esperanza - Expte. Nº 1-105.982/04 .....	762
Nº 6294 - Campos, Cleotilde Trinidad - Expte. Nº 002.685/03 .....	762
Nº 6293 - Abregú, Demetrio - Ramos, Petrona - Expte. Nº 095.126/04 .....	762
Nº 6288 - Carlos Muñoz - Expte. Nº 14.399/04 .....	762
Nº 6281 - Agüero, Anselmo - Expte. Nº B - 052.618/94 .....	762
Nº 6267 - Dávalos, Néstor Arturo - Expte. Nº 111.798/04 .....	763
Nº 6264 - Aguilera, Rosario Elena - Expte. Nº C 1-52.194/00 .....	763
Nº 6251 - Coronel, Juan Carlos - Expte. Nº 14.066/04 .....	763

### REMATE JUDICIAL

Nº 6312 - Por Rodrigo Galván - Juicio Expte. Nº 78.955/03 .....	763
---	-----

### POSESION VEINTEÑAL

Nº 6302 - Gregoria Leal de Ortiz y Otros - Expte. Nº 3.261/04 .....	764
---	-----

### CONCURSO PREVENTIVO

Nº 6279 - Establecimiento Modelo de Panificación Estrella S.A. - Expte. Nº 14.537/04 .....	764
--	-----

### EDICTO JUDICIAL

Nº 6282 - Zubryckyj, Patricia Silvana c/Ayala, Francisco José - Expte. Nº 97.417/04 .....	765
---	-----

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Nº 6311 - Premoldeados del Norte S.R.L. ....	765
Nº 6307 - ARCOMEX S.R.L. ....	766

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Nº 6301 - Cámara del Tabaco de Salta, para el día 11/03/05 .....	767
Nº 6300 - Centro Vecinal Villa Palacios, para el día 19/03/05 .....	767

### RECAUDACION

Nº 6314 - Del día 18/02/05 .....	767
----------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 10 de Febrero de 2005

DECRETO N° 216

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. N° 11-68.275/05

VISTO el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; y

#### CONSIDERANDO:

Que el 18 de julio de 2.002 se celebró un Acta Acuerdo aprobada por Ordenanza N° 11.755, por la cual la Municipalidad encomendó a la Provincia la aplicación, percepción, fiscalización y gestión de cobro judicial del Impuesto a la Radicación de Automotores, por los períodos 08/02 y posteriores mediante el sistema que utiliza la Provincia para el procesamiento, administración y gestión de cobro de los tributos provinciales;

Que además el 23 de diciembre de 2.002 se amplió la mencionada acta, encomendando la Municipalidad a la Provincia la administración, percepción, fiscalización y cobranza tanto judicial como extrajudicial del Impuesto a la Radicación de Automotores por el resto de los períodos y de la Contribución sobre la Publicidad y Propaganda, por los períodos no prescriptos y hasta el año 1.997;

Que asimismo, por Acta Acuerdo suscripta el 31 de Enero de 2.003, la Municipalidad encargó idénticas tareas a las citadas en el párrafo anterior, respecto del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa por el Ejercicio de Actividades Diversas, incluido el cobro de la deuda por los períodos devengados hasta la fecha de dicha Acta y no prescriptos de ambos tributos y aquellos que se devenguen hasta el período fiscal 2.007 inclusive;

Que las actas de referencia, aprobadas por las Ordenanzas N° 11.883 y N° 11.880 respectivamente, se firmaron en virtud del art. 18 inc. p) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330 y modificatorias), que faculta al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta a establecer sistemas de recaudación que optimicen los resultados, por lo que a tales

finés se utilizó la estructura administrativa y de gestión de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta para la cobranza de los tributos municipales;

Que por otra parte, la Provincia hasta la fecha alcanzó niveles superiores de recaudación respecto a los tributos citados precedentemente, para lo que incorporó tecnología de avanzada y actualizó la base de datos informáticos, entregada al inicio de las Actas Acuerdo firmadas con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, contribuyendo de esta manera a optimizar y hacer eficiente el sistema de recaudación de los tributos municipales;

Que luego de transcurridos dos años de una gestión mancomunada y armoniosa, ambas partes entienden que la Municipalidad está en condiciones de tomar nuevamente a su cargo la aplicación, percepción, fiscalización y gestión de cobro judicial del Impuesto a la Radicación de Automotores, Impuesto Inmobiliario Urbano, Tasa por el Ejercicio de Actividades Diversas (hoy Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene) y Contribución (hoy Tasa) sobre la Publicidad y Propaganda;

Que a los fines de poder cumplir en forma ordenada con dicho objetivo, resulta necesario fijar ciertas pautas que permitan al Municipio reasumir las potestades de la aplicación, percepción, fiscalización y gestión de cobro judicial de los tributos municipales, a efectos de no afectar el nivel de recaudación obtenido por la Provincia de Salta durante el período administrativo;

Que a partir de la reasunción de las actividades de Administración, Percepción, Fiscalización y Gestión de Cobro de los tributos, objeto del convenio que se aprueba por el presente instrumento, las variaciones de la recaudación serán de exclusiva responsabilidad de la Municipalidad;

Que en virtud de los fundamentos expuestos precedentemente, corresponde dictar el instrumento legal aprobando la citada acta acuerdo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta representada por el Sr. Ministro de

Hacienda y Obras Públicas C.P.N. Rodolfo Fernando Yarade, por una parte; y, por la otra la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el Sr. Intendente Dn. Miguel Angel Isa, el que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas, y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Yarade - David**

Salta, 10 Febrero de 2005

#### DECRETO N° 217

##### Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-16.015/04, 136-16.446/04; 136-16.447/04; 136-16.543/04; 136-16.544/04; 136-16.545/04; 136-16.546/04; 136-16.547/04; 136-16.548/04; 136-16.549/04; 136-16.566/04; 136-16.527/04; 136-16.528/04; 136-16.529/04; 136-16.530/04; 136-16.015/04 Corresponde 1

VISTO el proceso de la Licitación N° 01/04, llevado a cabo por el Ministerio de la Producción y el Empleo, autorizado por Ley N° 7.274 y Resolución N° 149/04 del citado Ministerio, para la venta del Lote Fiscal identificado con Matrícula N° 16.126, ubicado en la Localidad de Gral. Pizarro, Departamento Anta, Provincia de Salta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 270/04, el Ministerio de la Producción y el Empleo aprueba el proceso licitatorio y adjudica en venta la fracción identificada como Matrícula N° 16.126 del Departamento de Anta;

Que conforme lo dispuesto por el mencionado acto administrativo, dicha adjudicación debe ser ratificada por decreto del Poder Ejecutivo Provincial para la prosecución del trámite conducente a su escrituración;

Que a dichos fines deben remitirse las actuaciones de referencia a Escribanía de Gobierno a los efectos de instrumentar la correspondiente escritura traslativa de dominio;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase en todas sus partes la Resolución N° 270/04 del Ministerio de la Producción y el Empleo, a través de la cual se adjudica en venta la matrícula 16.126, ubicado en la Localidad de Gral. Pizarro, Departamento Anta, Provincia de Salta, cuya copia como Anexo forma parte del presente decreto, en mérito de los fundamentos expuestos en el considerando.

Art. 2º - Instrumentétese por Escribanía de Gobierno la confección de la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Brizuela - David**

Salta, 22 de Julio de 2004

#### RESOLUCION N° 270

##### Ministerio de la Producción y el Empleo

Exptes. N° 136-16.015/04, 288-001.124/04; 136-16.446/04; 136-16.447/04; 136-16.543/04; 136-16.544/04; 136-16.545/04; 136-16.546/04; 136-16.547/04; 136-16.548/04; 136-16.549/04; 136-16.566/04; 136-16.527/04; 136-16.528/04; 136-16.529/04; 136-16.530/04;

VISTO la Resolución N° 149/04 por la cual se dispone el llamado a Licitación Pública N° 001/04 y aprobación del Pliego de Condiciones para el llamado a Licitación Pública N° 001/04 para la transferencia del dominio pleno a través de la venta del Lote Fiscal Identificado como Matrícula Catastral 16.126, en la localidad de General Pizarro, del Dpto. Anta, Provincia de Salta;

#### CONSIDERANDO:

Que a la mencionada Licitación Pública se presentaron, formulando ofertas las siguientes Empresas, por los montos que en cada caso se indican, como consta en el acta de apertura de sobres agregados a la presentes documentación y se procede a la apertura de las ofertas correspondientes a la presente licitación, resultando lo siguiente:

N°	Empresa	Oferta Económica
1	Sr. Manuel Alberto Courel	\$ 994,950
2	Sr. Miguel Ragone	\$ 650.000
3	Pallaro Hnos. SACI y F	\$ 1.326.600
4	MSU S.A.	\$ 379.980
5	JUAMARITA S.A.	\$ 399.000

Que conforme el procedimiento previsto en la documentación licitatoria, correspondió proceder a la Segunda Etapa que consiste en el mejoramiento de oferta por compulsu a los siguientes oferentes Manuel Alberto Courel; Miguel Ragone y Pallaro Hnos. SACI y F, surge que la oferta más alta es por la suma de \$ 1.361.000 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Un Mil) ofertada por el señor Manuel Alberto Courel;

Que no se presentaron impugnaciones ni observaciones de ninguna índole durante el proceso licitatorio, aprobado por Resolución N° 149/04;

Que por todo lo expuesto, la Comisión Evaluadora creada por Resolución N° 200/04 aconseja, se adjudique en venta al señor Manuel Alberto Courel, el inmueble Matrícula N° 16.126, Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 1538 de la Dirección General de Inmuebles, ubicado en la localidad de General Pizarro, Dpto. Anta, por la suma de \$ 1.361.000 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Un Mil).

Que atento a disposiciones contenidas en el Artículo 102 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello,

**El Ministro de la Producción y el Empleo**

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar todo lo actuado en el proceso de la Licitación Pública N° 001/04, para la venta del Lote Fiscal Identificado como Matrícula N° 16.126, ubicado en la localidad de General Pizarro, Dpto. Anta, Provincia de Salta, dispuesta mediante Resolución N° 149/04, realizada el 28 de junio de 2004 por el Ministerio de la Producción y el Empleo, en virtud a la autorización dada por Resolución Ministerial N° 200/04, a la Comisión Evaluadora creada para tal fin.

Art. 2º - Adjudicar en venta, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, al señor Manuel Alberto Courel, el inmueble Matrícula N° 16.126, Plano de

Mensura Unificación y Subdivisión N° 1538 de la Dirección General de Inmuebles, ubicado en la localidad de General Pizarro, Dpto. Anta, Provincia de Salta, por la suma de \$ 1.361.000 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Un Mil) en un todo de acuerdo a su propuesta presentada en la Licitación aprobada por el Artículo primero de la presente resolución.

Art. 3º - Dejar establecido que el oferente debe dar fiel cumplimiento a los mecanismos indicados en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública N° 001/04, establecidos específicamente en el Artículo 15º - Procedimiento de la Licitación—y Artículo 35º - De la Adjudicación.

Art. 4º - Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esc. Víctor Manuel Brizuela**  
Ministro de la Producción y el Empleo  
Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 10 de Febrero de 2005

DECRETO N° 219

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

Expediente N° 41-42.984/04

VISTO la Prórroga de los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por este Ministerio y la Sra. Mercedes del Valle Vilte en representación de la Empresa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dichos instrumentos se prorrogan las contrataciones de servicios de la Empresa El Salvador que fueran aprobadas originariamente por los Decretos N° 1300/04 y N° 1308/04 y cuya última prórroga fuera aprobada por el Decreto N° 2012/04 a fin de que se continúen prestando servicios de limpieza, de jardinería y técnico de todos los organismo dependientes de este Ministerio que funcionan en el Inmueble ubicado en Avda. Belgrano N° 1349 de esta ciudad y por el término de seis (6) meses;

Que las prórrogas se fundamentan en la necesidad de mantener el inmueble referido en condiciones adecuadas atendiendo a la gran afluencia de público y a los organismos que allí funcionan;

Que se ha dado la correspondiente intervención a la Delegación de Administración de este Ministerio, a efectos de la imputación presupuestaria del caso;

Que las prórrogas acordadas no contravienen las disposiciones contenidas en el Decreto 515/00 referente a la contención de gastos de alquiler y de la normativa legal vigente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse las Prórrogas de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Provincia de Salta, representada por este Ministerio, y la Señora Mercedes del Valle Vilte, D.N.I. Nº 17.289.477, en su carácter de representante de la Empresa El Salvador, los cuales se anexan al presente, formando parte del mismo.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 05 – Unidad de Organización 051130010100 – Cuenta Objeto 413.300 – Ejercicio 2005.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Salum – David

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Turismo – Decreto Nº 213 – 10/02/2005 – Expediente Nº 016-28.910/05**

Artículo 1º - Autorízase la Comisión Oficial del Señor Bernardo Racedo Aragón, D.N.I. Nº 16.216.791, Secretario de la Gobernación de Turismo, hacia la Ciudad de Punta del Este – República Oriental del Uru-

guay, para participar de la Carrera y Exposición de Autos Antiguos, del 14 al 17 de enero del 2005.

Art. 2º - Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, se liquidaron los viáticos respectivos de acuerdo a la normativa del Decreto Nº 2319/01 y en moneda del país de destino, más gastos imprevistos, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción Nº 041470010100 – Secretaría de la Gobernación de Turismo.

ROMERO – David

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 214 – 10/02/2005 – Expediente Nº 270-4.385/04**

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el señor Milton Lazo Rendón, D.N.I. Nº 23.910.524, a partir del 1º de enero 2005 y por el término de seis meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 01 – Unidad de Organización respectiva – Ejercicio 2005.

ROMERO – David

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Decreto Nº 215 – 10/02/2005 – Expediente Nº 125-3.645/04 Cde. 6**

Artículo 1º - Apruébase la documentación técnica correspondiente a los trabajos adicionales Nº 1 surgidos en la obra "Iluminación exterior Basílica Menor San Francisco – Salta – Capital", a cargo de la Empresa Inteco S.R.L., cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cuarenta Mil Doscientos Diez con Ochenta y dos Centavos (\$ 40.210,82) IVA incluido.

Art. 2º - Facúltase al señor Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Locación de Obra a celebrar con la Empresa Inteco S.R.L., para la concreción de la obra cita en el artículo anterior.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, imputese a: O.R. 13802 000 – Curso



de Acción 092120129001 – Cuenta Objeto 123121 – Cuenta Auxiliar 1000 – Ejercicio 2004.

**ROMERO – Yarade – David**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 218 – 10/02/2005 – Expte. N° 11-067.488/04**

Artículo 1º - A partir de la fecha del presente, designase a la C.P.N. Paula Rosana Burgos – D.N.I. N° 23.912.801, en el cargo de Supervisor Profesional (N° de Orden 25) de Contaduría General de la Provincia – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional – SubGrupo 2 – Nivel 1 – Función Jerárquica II, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de la Contaduría General de la Provincia.

**ROMERO – Yarade – David**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 216, 219 se encuentran para su consulta en Oficinas de esta Repartición*

## RESOLUCION

O.P. N° 6.310

R. s/c N° 11.104

Salta, 16 de Febrero de 2005

RESOLUCION MINISTERIAL N° 28

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Exptes. N° 11-68.612/05 y 68-69.606/05

VISTO el Decreto N° 2843/04, y;

**CONSIDERANDO**

Que mediante el citado acto se estableció, entre otras cuestiones, que el Fondo de Reparación podrá ser sustituido a pedido de la contratista, por aval bancario o seguro de caución, a satisfacción de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas,

Que en tal sentido, se hace necesario establecer los parámetros que aseguren al Estado Provincial el cobro de la Póliza de Seguro de Caución que se constituya en sustitución del Fondo de Reparación en el caso de configurarse los supuestos previstos en los puntos a y b del artículo 2º del Decreto citado en los vistos;

Que los extremos señalados, así como el procedimiento vinculado a la sustitución deben ser claramente establecidos mediante acto administrativo;

Por ello,

**El Ministro de Hacienda y Obras Públicas**

**RESUELVE:**

Artículo 1 - Atento a lo dispuesto en el Decreto N° 2843/04 artículo 2º, la Contratista interesada que presente Póliza de Seguro de Caución en sustitución del Fondo de Reparación deberá acreditar, además de lo establecido en el citado Decreto, ante la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Instituto Provincial de Viviendas y Dirección de Vialidad de Salta, según corresponda, lo siguiente:

a) Certificación - o documento que en el futuro lo sustituya con igual finalidad - de Superintendencia de Seguros de la Nación en relación al cumplimiento de las normas vigentes en materia de capital mínimo y cobertura de compromisos con asegurados vinculados al último Estado Contable cerrado y presentado ante esa Superintendencia.

b) Nota suscrita por el reasegurador o copia del contrato de reaseguro que exteriorice el reaseguro de la Aseguradora que se presenta en sustitución.

c) El Estado Comitente a través de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, previo informe fundado del organismo correspondiente sobre la insuficiencia del seguro constituido - Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Instituto Provincial de Viviendas y Dirección de Vialidad de Salta - podrá solicitar el reemplazo de la póliza por otra emitida por nueva entidad aseguradora en los términos de la presente.

Artículo 2 - El organismo correspondiente - Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Instituto Provincial de Viviendas y Dirección de Vialidad de Salta - a los fines del cumplimiento del presente, adoptará las acciones tendientes a la recepción, registro, custodia, seguimiento y control de las pólizas de seguro de caución.

Artículo 3 - Comunicar, registrar, publicar y archivar.

C.P.N. Fernando Yarade  
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Sin Cargo

e) 21/02/2005

Fecha de Apertura: 03-03-05 – Horas 10:00

Lugar de Apertura: Programa de Compras y Patrimonio – Centro Cívico Grand Bourg – Avda. Los Incas s/N° - Block 2 Planta Alta – Salta – Capital

Pliegos Sin Cargo

Imp. \$ 25,00

e) 21/02/2005

## EDICTO DE MINA

O.P. N° 6.192

F. N° 155.935

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Hipólito Gumercindo Cruz, ha solicitado la Concesión de la Cantera de Travertino denominada: Pachita, que tramita mediante Expte. N° 17.960, ubicada en el Departamento Los Andes lugar Los Blancos, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:**

Esquineros	X	Y
1	7.278.110.2600	2.605.352.5900
2	7.278.217.0100	2.605.639.9200
3	7.277.429.7200	2.605.867.1100
4	7.277.336.3100	2.605.559.7300

Superficie libre: 25 has., 3.855 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaria, 01 de Febrero de 2005. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 11 y 21/02 y 03/03/2005

O.P. N° 6.304

F. N° 156.132

**Ministerio de Salud Pública**

**Hospital Materno Infantil**

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 09

Apertura 02-02-05

Horas: 11,00

Adquisición: Traslado de Pacientes

Resultando Adjudicataria la Firma Grupo Paramedic

Servicio de Gestión Compras del Hospital Materno Infantil Avda. Sarmiento N° 625 – 4400 – Salta

C.P.N. Bruno Carlos Celeste  
Gerencia Administrativa  
Hospital Materno Infantil

Imp. \$ 25,00

e) 21/02/2005

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 6.305

F. N° 156.131

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

Coordinación Gestión Económica Administrativa

Programa Compras y Patrimonio

Concurso de Precios N° 03/05

Adquisición: Instrumental Médico y Equipamiento Sanitario

Destino: Centros de Salud "Cobres" de La Poma y "Josefina Murialdo" de R° Frontera

O.P. N° 6.303

F. N° 156.132

**Ministerio de Salud Pública**

**Hospital Materno Infantil**

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 08

Apertura 28-01-05

Horas: 11,00

Adquisición:

Resultando Adjudicataria Las Firmas Gamboni Sara – Sancor Coop. Ltda. – Droguería Pima – R. S. Insumos

Servicio de Gestión Compras del Hospital Materno Infantil Avda. Sarmiento N° 625 – 4400 – Salta

C.P.N. Bruno Carlos Celeste  
Gerencia Administrativa  
Hospital Materno Infantil

Imp. \$ 25,00

e) 21/02/2005

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 6.284

F. N° 156.102

Ref. Exptes. N° 34-130.662/84

Las señoras Carmen del Valle Valdéz de Arias; Raquel Sara Valdéz de Sarmiento; Ernestina Valdéz de Strizich y Cosme Valdéz, en carácter de copropietarias del inmueble Catastro N° 2533 del Dpto. Cafayate solicitan concesión de uso de caudales públicos para una superficie de 0,3699 ha. con caudal de 0,194 lts./seg. con aguas del arroyo Lampasito mediante canal comunero dicha concesión resulta de ejercicio permanente cf. C.A. art. 46.

Conforme C. A. arts. N° 32, 51, 201 se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días en diario El Tribuno y Boletín Oficial y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre N° 1017 de esta ciudad. Salta, 16/02/2005. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Jurídico, Agencia de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 100,00

e) 18 al 24/02/2005

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 6.256

F. v/c N° 10.455

### Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Elba Isabel Díaz (D.N.I. N° 14.747.125) y Oscar Alberto D'Paula Ponce (D.N.I. N° 12.448.887), de la Resolución IPV N° 600/2004, dictada el 20/09/2004 respecto del inmueble identificado como Manza-

na 27a – Parcela 13, Catastro N° 27246 del Grupo Habitacional designado como "365 Viviendas en Tartagal – Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para recurrir la misma ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Contencioso Administrativo.

### Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 20 de Setiembre de 2004

#### RESOLUCION N° 600

VISTO, la Resolución I.P.D.U.V. N° 246 de fecha 02/05/01 de revocatoria a los Sres. Elba Isabel Díaz D.N.I. N° 14.747.125 y Oscar Alberto D'Paula Ponce D.N.I. N° 12.448.887, legajo D-131, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "365 Viviendas en Tartagal - Provincia de Salta -", identificada como Manzana 27a - Parcela 13 - Catastro N° 27246; y

#### CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que a fs. 54 rola la presentación por parte de la Sra. Díaz del Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución I.P.D.U.V. N° 246/01;

Que a fs. 64 Gerencia Social de acuerdo a lo actuado en el presente legajo, solicita dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 65 se expide en los siguientes términos: "...Por Resolución N° 246 del 02-05-01, se deja sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a los Sres. Elba Beatriz Díaz y Oscar Alberto D'Paula Ponce, sobre la vivienda identificada en la referencia, fundándose la medida en la imposibilidad del cotitular de suscribir Escritura de Compraventa con Hipoteca, en razón de pesar sobre él una inhibición General de Bienes.

Hago notar que, con anterioridad al dictado del Acto Administrativo en análisis, se otorgó a los interesados, mediante la intimación de fs. 36, la oportunidad de presentar las constancias que acrediten el levantamiento de la inhibición del Sr. D'Paula, dándose con ello cumplimiento a lo establecido por el art. 31 - inc. a) de la Ley 5348/78.

Con fecha 11-06-01, la Sra. Díaz promueve Recurso de Reconsideración en contra de la citada Res. 245/01, solicitando un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días para solucionar su problema y presentar la documentación correspondiente.

A fs. 56/57 se Notifica a la recurrente que, haciendo lugar a lo peticionado, se le concedía un plazo de 45 días para acreditar el levantamiento de la inhibición que pesaba sobre el cotitular, bajo apercibimiento de procederse en caso de incumplimiento, a rechazar el Recurso incoado. Según consta a fs. 57, la notificación fue personalmente recepcionada por la titular el día 10 - 07 - 01.

A pesar de haber transcurrido más de tres años desde la notificación aludida en el párrafo precedente, los interesados no realizaron presentación alguna ni se apersonaron ante Gerencia Social o Asesoría Notarial de este Organismo, a dar cumplimiento al compromiso por ellos asumido, demostrando con tal actitud, su falta de interés por recuperar el beneficio que les fuere conculcado.

Por todo lo expuesto, elevo el presente legajo aconsejando se dicte Resolución rechazando el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Elba Isabel Díaz y confirmando en todos sus términos la Resolución Nº 246/01...";

Que Gerencia Social compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 66 solicita el dictado del Acto Administrativo donde se rechace el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Díaz en contra de la Resolución Nº 246/01,

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.167/82;

**El Interventor del Instituto Provincial  
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución I.P.D.U.V. Nº 246 de fecha 02/01/05 por la Sra. Elba Isabel Díaz D.N.I. Nº 14.747.125, rolante a fs. 54 del legajo D-131. En consecuencia confirmar en todos sus términos la Resolución I.P.D.U.V. Nº 246 de fecha 02/05/01.

Art. 2º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese a Gerencia Social, por cuyo intermedio notifiquese fehacientemente a los interesados; archívese.

**Ing. Alicia Virginia Galli**  
Gerente Social  
I.P.D.U.V.

**Dr. Rubén Fortuny**  
Interventor  
I.P.D.U.V.

Intervención, Febrero de 2005. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Rubén Fortuny, Interventor – Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 21/02/2005

O.P. Nº 6.254

F. v/c Nº 10.453

**Instituto Provincial de Vivienda**

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres: Néstor Eduardo Fernández (D.N.I. Nº 18.529.990) y Daniela Viviana Robles (D.N.I. Nº 18.473.512), de la RESOLUCIÓN IPV Nº 750/2.004, dictada el 03/11/2.004 respecto del inmueble identificado como manzana "C"- Parcela 02, del grupo habitacional designado como "70 Viviendas en Las Lajitas- Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para recurrir la misma ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Contencioso Administrativo.

**Instituto Provincial de Vivienda - Salta**

Salta, 03 Noviembre de 2004

**RESOLUCION Nº 750**

VISTO, la Resolución I.P.D.U.V. Nº 518 de fecha 11/08/04 de revocatoria de los Sres. Néstor Eduardo Fernández y Daniela Viviana Robles, legajo F-033, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional 70 Viviendas en Las Lajitas-Provincia de Salta", identificado como Manzana "C"- Parcela 02-; y

**CONSIDERANDO:**

Que Gerencia Social informa que a fs. 55/56 rola la presentación por parte de los Sres. Fernández/Robles

del Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución I.P.D.U.V. N° 518/04;

Que a fs. 57 Gerencia Social solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 58 / 59 se expide en los siguientes términos: "... Analizando el Recurso de Reconsideración interpuesto por los Sres. Néstor Eduardo Fernández y Daniela Viviana Robles, en contra de la Resolución 518 del 11-08-04, mediante la cual se deja sin efecto la adjudicación oportunamente conferida por este Organismo, opino que el mismo debe ser rechazado por no aportar los recurrentes elementos que modifiquen la situación que conllevare a la revocatoria dispuesta por el I.P.D.U.V.

La medida adoptada mediante el Acto Administrativo que se pretende impugnar, se fundamenta en las causales de falta de pago y habitabilidad de la unidad entregada.

Téngase presente que de acuerdo con lo informado por Recuperos a fs. 34/36, durante los ocho años transcurridos desde la fecha de adjudicación, los entonces titulares jamás abonaron cuota alguna de amortización, registrándose al momento de la Revocatoria de la adjudicación un total de 101 (ciento un) cuotas impagas. De dicho informe se desprende asimismo que los ex adjudicatarios no adhirieron al Plan de Regularización de deudas otorgados por el I.P.D.U.V. mediante Resolución N° 220/99.

Cabe recordar que este Organismo, cumpliendo con lo preceptuado por el art. 31 de la L.P.A., antes de proceder al dictado del acto administrativo hoy impugnado, intimó fehaciente y reiteradamente el pago de la deuda mediante las notificaciones de fs. 27 y 28. Los ex titulares nunca se presentaron a responder a las intimaciones cursadas, ni realizaron tramite alguno tendiente a sanear su situación de mora, perdiendo de esa manera la oportunidad de ejercer en tiempo y forma su legítimo derecho de defensa y de conservar el inmueble con que fueron beneficiados.

Los presentantes esgrimen como único argumento para intentar justificar su estado de morosidad y sin presentar acreditación alguna en apoyo de sus dichos, su traslado a la Provincia de Chaco. Donde manifiestan haber conseguido un "trabajo transitorio", ofreciendo "... Para evitar la declaración de baja..." regularizar su deuda dentro de sus posibilidades económicas. Como ya lo manifesté en párrafos precedentes, el matrimonio Fernández tuvo numerosas oportunidades de comuni-

car aquellas circunstancias a este Organismo y manifestar en tiempo útil su voluntad de pago, teniendo incluso a su disposición la posibilidad de refinanciar su deuda de conformidad con los mecanismos instaurados para ello por el I.P.D.U.V., evitando con ello la revocatoria dispuesta. Resulta pues hoy extemporáneo pretender una solución que los interesados pudieron y debieron requerir a lo largo de los ocho años transcurridos desde el momento en que fueron beneficiados con la entrega de la unidad, o respondiendo a las notificaciones que a tal efectos se le enviaron.

En cuanto a la falta de habitabilidad de la vivienda adjudicada, ésta es expresamente reconocida por los recurrentes, en tanto manifiestan residir y trabajar en la Provincia de Chaco. Nótese que los titulares nunca informaron tal situación a este Instituto, incumpliendo los requisitos exigidos por la Resolución N° 219/92 y la Cláusula Novena del Acta de Tenencia Precaria suscrita a fs. 13/14.

De lo dicho se concluye que los Sres. Fernández - Robles incurrieron desde el momento mismo de la entrega del inmueble que nos ocupa, en un incumplimiento grave, reiterado y sistemático de las obligaciones esenciales de pago y habitabilidad asumidas con el I.P.D.U.V., demostrando con tal actitud su total desinterés por mantener el beneficio que les fuere oportunamente conferido.

Por lo expuesto, opino que debe dictarse Acto Administrativo rechazando el Recurso incoado, y confirmando en todos sus términos la Resolución N° 518/04...";

Que Gerencia Social compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 60 solicita el dictado del Acto Administrativo, donde se rechace el Recurso de Reconsideración presentado en contra de la Resolución I.P.D.U.V. N° 518/04;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**El Interventor del Instituto Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1º - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución I.P.D.U.V. N° 518 de fecha 11/08/04 por los Sres. Néstor Eduardo

Fernández D.N.I. N° 18.529.990 y Daniela Viviana Robles D.N.I. N° 18.473.512, rolante a fs. 55/56 del legajo F-033. En consecuencia confirmar en todos sus términos la Resolución I.P.D.U.V. N° 518 de fecha 11/08/04.

Art. 2º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese a Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

**Ing. Alicia Virginia Galli**  
Gerente Social  
I.P.D.U.V.

**Dr. Rubén Fortuny**  
Interventor  
I.P.D.U.V.

Intervención, 15 Febrero de 2.005. Publíquese por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 105,00 e) 17 al 21/02/2005

## CONVOCATORIA DE AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 6.295 F. N° 156.118

**Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo  
Sustentable de la Provincia de Salta**

**Convocatoria Audiencia Pública**

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que producirá el emplazamiento de un Relleno Sanitario destinado a la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, generados en la Localidad de Rosario de la Frontera, de acuerdo al Expediente: 119-9947/04.

Fecha y Hora: 23 de Febrero de 2005 a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: Instituto William Shakespeare

Localidad: Rosario de la Frontera, Provincia de Salta

Lugar de Presentaciones: Municipalidad de Rosario de la Frontera 9:00 a 13:00 Hs. y Secretaría de Medio Ambiente: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Imp. \$ 50,00 e) 18 y 21/02/2005

## EDICTO CITATORIO

O.P. N° 6.255 F. v/c N° 10.454

**Instituto Provincial de Vivienda**

El Instituto Provincial de Vivienda Cita y Emplaza a los Sres. Mirian Antonia Santander (D.N.I. N° 13.594.819) y Fidel Soliz (D.N.I. N° 14.244.630) Legajo S - 178 Tartagal, para que en el plazo perentorio de Cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1.349, Ciudad, a regularizar la Deuda que mantienen con el mismo respecto del Inmueble Identificado como Manzana "L" - Parcela 07 - Del Grupo Habitacional designado como "300 Viviendas en Tartagal - C - G - T - II", Cuenta N° 58702501, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de procederse a dejar sin efecto en forma inmediata la Adjudicación de la Vivienda. Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 15 de Febrero de 2.005. Dr. Rubén Fortuny, Interventor I.P.V.

Imp. \$ 75,00 e) 17 al 21/02/2005

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 6.313

F. N° 156.154

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Carégnato de Gonzo, Ermenegilda - Gonzo, Bruna Margarita. Sucesorio" Expte. N° 86.168/03, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 23 de Diciembre de 2.004. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/02/2005

O.P. N° 6.309

F. N° 156.140

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Dr. Jorge Osvaldo Yáñez, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados "Resina, Nora Dolores - Sucesorio" - Expte. N° 94.285/04, Ordena, la publicación de Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Diciembre de 2.004. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/02/2005

O.P. N° 6.308

F. N° 156.141

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial - Distrito Judicial

del Norte - Tartagal, Secretaría del Dr. Luis Alberto Solórzano, en autos "Sucesorio de Gigena, Héctor Martín", Expte. N° 13.711/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 02 de Febrero de 2.005. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/02/2005

O.P. N° 6.306

F. N° 156.129

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en el Expte. N° 87.764/04, caratulado "Gutiérrez, José Cruz; López, Tomasa s/Sucesorio", cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Octubre de 2004. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/02/2005

O.P. N° 6.299

F. N° 156.126

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación del Distrito Judicial Centro - Salta - Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados: "Martínez, Delia - Sucesorio" Expte. N° 101.110/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicación: 3 días en Boletín

Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 18 de noviembre de 2.004. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/02/2005

O.P. Nº 6.296

F. Nº 156.119

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Liendro, Esperanza – Sucesorio" – Expte. Nº 1-105.982/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 4 de Febrero de 2005. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 22/02/2005

O.P. Nº 6.294

F. Nº 156.116

El Juez Dr. Teobaldo René Osoros de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Graciano, en autos caratulados Campos, Cleotilde Trinidad s/Sucesorio Expte. Nº 002685/03; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a ésta sucesión de Cleotilde Trinidad Campos ocurrido el día 20 de noviembre de 1985, para que dentro de dicho término y a partir de su última publicación, comparezcan a hacerlos valer. El presente deberá publicarse por (3) tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 4 de Febrero de 2005. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 22/02/2005

O.P. Nº 6.293

F. Nº 156.115

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nomi-

nación, Secretaria a cargo de la Dra. María C. Massafra, en autos caratulados "Abregú, Demetrio; Ramos, Petrona s/Sucesorio", Expte. Nº 095.126/04, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, Septiembre 06 de 2004. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 22/02/2005

O.P. Nº 6.288

F. Nº 156.106

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria Nº 1, en los autos caratulados: "Carlos Muñoz s/Sucesorio", Expediente Nº 14.399/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. Tartagal, Salta, 11 de Febrero del 2005. Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 22/02/2005

O.P. Nº 6.281

F. Nº 156.098

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados Sucesorio de Agüero, Anselmo Expte. Nº B-052618/94, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 9 de Febrero de 2005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 22/02/2005



O.P. N° 6.267

R. s/c N° 11.102

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Dávalos, Néstor Arturo – Sucesorio" Expte. N° 111.798/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 9 de Febrero de 2005. Salta, 15 de Febrero de 2005. Fdo. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17 al 21/02/2005

O.P. N° 6.264

R. s/c N° 11.101

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos: "Sucesorio de: Aguilera, Rosario Elena", Expte. N° C1-52.194/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 4 de Febrero de 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Sin Cargo

e) 17 al 21/02/2005

O.P. N° 6.251

R. s/c N° 11.100

La Dra. Ana María Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas y en el Expte. N° 14.066/04 caratulados: "Mancilla de Coronel, Damiana s/Sucesorio de Coronel, Juan Carlos", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a

hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, Febrero 01 de 2005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17 al 21/02/2005

## REMATE JUDICIAL

O.P. N° 6.312

F. N° 156.152

Por **RODRIGO GALVÁN**

JUDICIAL CON BASE

**1/25,2va. Pte. Indivisa Finca – Localidad La Viña**

El 23/02/2005, en Ameghino 1320, ciudad, a hs. 18, Remataré c/la base de \$ 18.764,17.- Corresp. a las 2/3 ptes. del V.F. (pte. Indivisa de la demandada), con todo lo adherido, clavado y plantado, 1/25,2va. Pte. Indiv. del inmueble identif. como : Cat. 2598 – Dpto. La Viña, dividido en sectores, los cuales fueron adjudicados mediante Conv. de Div. de Condom. Homolog. Judic. s/ autos: "Peralta de Diez, María Julia vs. Peralta de Villa, Elena Mabel – Peralta, Luz María del Milagro s/Curador: Sumario: Div. de Condominio", Expte. N° 1A-93042/88, tramitados: Juzg. C. y C. 4° nom., encontrándose cada uno de ellos en posesión de las fracciones indivisas adjudicadas s/convenio citado. Las superf. y otros datos relacionados que se dan a continuación, surgen del Ante Proyecto de plano de Mensura para Div. de Condom. Sector I-3): Sup. 68 has. 0872,86 m2. aprox. Divide éste sector la ruta 68; la fracc. que da al oeste de esta ruta, colinda hacia el norte con el río la Viña, al oeste con callejón interno de prop. de Torres Hnos., al sur con la prop. de la Sra. Luz María Peralta, del otro lado de la ruta al este, con el sector II-1. 40 has. aprox. fueron compradas por los Sres. Diez, s/boleto de cpva.-vta.; por lo tanto cabe señalar que las has. que le quedarían a la demand. serían solamente 28 aprox., de este sector; de esta parte una sup. de 2 has., son arrendadas por el Sr. Pedro Tapia, por una sola cosecha c/venc. 03/05, teniendo en la misma plant. de tabaco. Sector II-1): Sup. 109 has. 963,13 m2 aprox. sin alambr. perim. salvo una pte. sobre el lado que da al río la Viña en mal estado, suelo c/vestigios de rastros, la pte. que colinda c/la ruta a Guachipas, cuenta c/alambr. de 5 hilos nvos. Tiene también camino int. de 6 mts. aprox. de ancho que une al sect. 1-1, c/II-2, prop. de Elena M. Peralta.; 3 has. de este sect. son arrendadas p/Teodoro Sandoval hasta el 18/04/05 s/contr. de Arrend. las mis-

mas están cubiertas c/plant. de tabaco. Sector III-2): Sup. 506 has. 1638 m2 aprox. Comprende desde 'a vía del Ferroc., uno de sus fites. llega hasta el río Guachipas, colinda c/sect. III-3, prop. de Elena M. Peralta, está delimit. c/alambres nuevos de 5 hilos, c/postes c/10m, que llegan hasta el río Guachipas. Al sur colinda con el sector III-1; cuenta c/una servidumbre de paso, demarcada seg. ante Proy. de Plano de Mens. p/Div. de Condom, que se extiende desde la ruta a Guachipas hasta el Set. III-2, paralelas a las vías del FF.CC. Manifestando el Sr. Wayar Santos Valentín, ser poseedor sin acreditar tal calidad. Instalaciones o mejoras: Esta fracc. se ubica sobre la ruta 68 s/Conv. Div. Cond. Homologado Judic., le corresp. a la demandada el Grupo III, compuesto p/1/3 pte. del tinglado, más dos estufas p/tabaco sin techos, acces., etc. en mal estado de conserv., mas una sup. donde hubo tendales, mas Conventillo /ocupada ocasionalmente por la ejecutada); mas casita de Méndez; más un lote sin delimit. Existen 5 lotes en esta fracc., adquiridos s/Bol. de cpra. vta. por Simona Soto Vedia y Marcelino Pérez Andias; Daniela R. Córdoba; Pedro Linares y Erlinda Trujillo Morales; además de 3 has. adquiridas por los Hnos. Diez s/Bol. de Cpra. Vta. La porción indivisa objeto de este remate, cuenta c/42 hs. de riego s/informe de Consorcio de Aguas de la Viña. Deudas: Imp. inmov. Rural Cat. 13-2598 – La Viña \$ 3.155,09 y Canon de Riego Cat. 2598 – Suminist. 337 La Viña \$ 5.534,15. Cond. de vta. 30% mas 1,25% Sell. Rtas., más 10% Aranc. de ley, todo en el acto del Remate. Saldo 70%, dentro de los 5 días de aprob. la subasta. Ord. Sr. Juez C. y C. 10º Nom. en Juicio C/Peralta de Diez, María J. s/Ejec. de Sent. Expte. 78955/03. Edictos p/3 días en B. Ofic. y D. El Tribuno. I.V.A. Resp. No Inscr. Inf. al Expte. En hs. de desp. o al susc. Martillero Rodrigo Galván Tel. 4011731. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/02/2005

## POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 6.302

F. Nº 156.134

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Matelica, Hugo Luis vs. Leal de Ortiz, Gregoria - Leal de Suárez, Dolores Santos - De Los

Ríos de Leal, Petrona - Luna, Mercedes Petrona - García, Trinidad Zoilo - Luna, Abraham Antonio s/Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. Nº 3.261/04, Cita a Gregoria Leal de Ortiz; Dolores Santos Leal de Suárez; Mercedes Petrona Luna; Petrona De Los Ríos de Leal y/o a sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (Art. 343 in fine del CPC y C). El inmueble objeto de autos se identifica: 267/780 avas partes de la Matrícula Rural Nº 504 del Dpto. de Rosario de la Frontera. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 29 de Diciembre de 2004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 125,00

e) 21 al 25/02/2005

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 6.279

F. Nº 156.086

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Belgrano Nº 24 de la ciudad de Tartagal; Secretaria Nº 1, a cargo del Dr. Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: "Establecimiento Modelo de Panificación Estrella S.A. s/Concurso Preventivo" – Expte. Nº 14.537/04, hace saber que:

1) Por autos de fecha 10/12/04, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Establecimiento Modelo Panificadora Estrella S.A., con domicilio social en Cornejo 616, de la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín – Pcia. de Salta, Rep. Argentina. Fecha de presentación del concurso 29/11/04. 2) Se ha fijado hasta el día 08/03/05, para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación. 3) Se ha designado Síndico al C.P.N. Evelia Tomasa Juárez de Arias, domiciliado en Caseros 434 la ciudad de Salta, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos, los días Martes de 09:00 a 12:00, en calle Warnes 502, y los días Jueves de 9:00 a 12:00 hs. en calle Caseros 434, de la ciudad de Salta. 4) Fijar el día 22/03/05 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34. 5) Fijar el día 25/04/05 como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual. (art. 14 inc. 9 y 35), y fijar la fecha

de la Sentencia del art. 36 para el día 09/05/05. 6) Fijar el día 08/06/05 como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (art. 14 incs. 9 y 39), y el día 28/06/05 para la presentación de las observaciones al Informe General (art. 40). 7) Fijar el día 28/06/05 como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (art. 41) y fijar la fecha de la Sentencia del art. 42 para el 12/07/05. 8) Establecer como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 01/12/05, fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta de acuerdo con sus acreedores (art. 43). 9) Fijar el día 24/11/05 a hs. 09,00, o el siguiente día hábil si el mismo fuere feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa a la que alude el art. 14 inc. 10º. Publicación por cinco días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Tartagal, 15 de Febrero de 2005. Dra. Ana M. De Feudis de Lucia. Juez.

Imp. \$ 65,00

e) 18 al 24/02/2005

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 6.282

F. N° 156.099

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Secretaria del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos caratulados "Zubryckj, Patricia Silvana c/Ayala, Francisco José s/ Divorcio" Expte. 97.417/04 ordena cítese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario Comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 02 de Diciembre de 2004. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 18 y 21/02/2005

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 6.311

F. N° 156.149

#### Premoldeados del Norte S.R.L.

1) Socios: La Sra. Inés Margarita del Frari, LC N° 6.383.064, CUIL 27-06383064-5, argentina, de profesión contadora con domicilio en calle Alvarado N° 1991 de esta ciudad, de 54 años de edad, de estado civil casada, separada de hecho del Sr. Antonio Angel Buscemi, DNI 10.272.211; y el Sr. Salvador Rafael Russo Abdo, DNI N° 11.834.713, CUIL 20-11834713-8, argentino, de profesión ingeniero industrial, con domicilio en calle Alsina N° 1041 de esta ciudad, de 49 años de edad, de estado civil casado con la Sra. Susana Mabel Rodo, DNI 12.712.664.

2) Fecha de contrato: 20 de diciembre de 2.004 y modificatoria 16/02/05.

3) Denominación: "Premoldeados del Norte S.R.L."

4) Domicilio Social: Domicilio social en calle Senador Caro N° 125, Camino a Colón, Cerrillos, Provincia de Salta.

5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes opera-

ciones: Industriales: la fabricación y venta de todo tipo de premoldeados de hormigón, la instalación y ensamble de los mismos; la construcción de cercos olímpicos e industriales, piscinas, viviendas rurales industrializadas y construcciones en general.

6) Duración: 20 (veinte) años a partir de la fecha de su constitución.

7) Capital Social: El capital Social se fija en la suma de \$ 42.000.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil) formado por 42 (cuarenta y dos) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos Mil) cada una, que los socios suscriben e integran en éste acto en bienes y dinero en efectivo de acuerdo con el Estado Patrimonial adjunto, practicado a la fecha, debidamente certificado por Contador Público, de la siguiente manera: Socio Del Frari, Inés Margarita, 22 (veintidós) cuotas de capital, lo que representa \$ 22.000.- (Pesos Veintidós Mil), Socio Russo Abdo, Salvador Rafael, 20 (veinte) cuotas de capital, lo que representa \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).

8) Administración y Representación Legal: El Organismo Administrativo es la Gerencia compuesto de un miembro, socio o no. El Gerente durará en su cargo por un año, pudiendo ser reelecto indefinidamente. El Gerente deberá ser elegido por Asamblea de socios. Tendrá amplias facultades para ejercer la administración

con la finalidad de conseguir el objeto social, pudiendo celebrar todo acto o contrato, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales. Queda prohibido al Gerente la constitución de fianzas, solidarias o no, a favor de terceros, salvo aprobación unánime de todos los socios. Los socios designan como gerente al socio Salvador Rafael Russo Abdo, DNI 11.834.713, CUIL 20-11834713-8, el que fija como domicilio especial en calle Senador Caro Nº 125, Camino a Colón, Cerrillos, Provincia de Salta.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/02/05. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 33,00

e) 21/02/2005

O.P. Nº 6.307

F. Nº 156.147

### ARCOMEX S.R.L.

Lugar y Fecha de Constitución: Salta, Capital, Argentina, 16 de diciembre del 2004.

Socios: Mario Katz, D.N.I. 14.707.922, argentino, de 43 años de edad, CUIT 20-14707922-3, casado en primeras nupcias con Mónica Viviana Banchik, comerciante, y Mónica Viviana Banchik, D.N.I. 18.215.647, argentina de 37 años de edad, Ama de Casa, CUIT 27-18215647-2, casada en primeras nupcias con Mario Katz, ambos con domicilio en Las Rosas 290, Tres Cerritos, de la ciudad de Salta.

Denominación: ARCOMEX S.R.L.

Domicilio Legal: En la jurisdicción de la Provincia de Salta, fijándolo en San Martín 1032 de la ciudad de Salta.

Duración: 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros independientes, y/o participando, constituyendo o adquiriendo empresas o sociedades, tanto en el territorio nacional como en el extranjero mediante com-

praventa, permuta, alquiler, leasing, comisión, consignación, representación, administración, explotación, producción, importación y/o exportación; de las siguientes actividades, operaciones y rubros:

Artículos del Hogar y de consumo masivo; mueblería, equipamiento comercial e informático; motos y vehículos; productos alimenticios, agrícolas, ganaderos, forestales y mineros; inmuebles urbanos, rurales y loteos; operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de cualquier otra que requiera concurso público. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

Capital Social: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,-) representado con quinientas (500) cuotas sociales de valor nominal de \$ 100.- (Pesos Cien) cada una, con derecho a un voto por cuota. Los socios suscriben las mencionadas cuotas en las proporciones que se indican a continuación: Mario Katz, 50% o sea 250 (doscientos cincuenta) cuotas sociales por un valor de \$ 25.000.- y Mónica Viviana Banchik 50% o sea 250 (doscientos cincuenta) cuotas sociales por un valor de \$ 25.000, aportándose el 25% en efectivo en este acto y el resto también en efectivo dentro del plazo legal de dos años.

Administración: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes (hasta un máximo de tres) que ejercerán sus funciones en forma indistinta, designados por los socios, y se mantendrán en sus funciones mientras no se designe a otro, pudiendo ser reelegidos. Tendrá amplias facultades para disponer y administrar la sociedad en orden al cumplimiento del objeto social, incluso para todos aquellos actos para los cuales la ley podría requerir poderes especiales, conforme al art. 1881 del Cod. Civil y el art. 9 del Dec. Ley 5965/63. De común acuerdo se designa Gerente, con las amplias facultades mencionadas, al Socio Mario Katz, quien acepta el cargo y firma en prueba de conformidad.

Balances: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general y cuadro de resultados.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18 de Febrero de 2005. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 29,00

e) 21/02/2005

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 6.301

F. N° 156.121

#### Cámara del Tabaco de Salta

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme lo dispuesto en el Artículo 39º y concordante de los Estatutos Sociales, Convócase a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en la sede de la Delegación Zonal de Rosario de Lerma, sita en calle Carlos Pellegrini N° 149, de la Localidad de Rosario de Lerma, el día 11 de Marzo de 2005, a horas 17:00, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.

2.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3.- Informe sobre el Subcomponente "Programa de Desarrollo para Pequeños Productores", aprobado mediante Resolución 13/05 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación.

4.- Informe sobre el Subcomponente "Cobertura Médico - Asistencial para todos los Productores Tabacaleros" aprobado mediante Resolución 1185/04 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación.

5.- Reglamentos. Aprobación.

Nota: El Artículo 44º de los Estatutos Sociales establece: "El quórum de las asambleas será formado con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada sin haberse obtenido quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes".

C.P.N. Carlos Alejandro Mateo  
Gerente

Imp. \$ 8,00

e) 21/02/2005

O.P. N° 6.300

F. N° 156.123

#### Centro Vecinal Villa Palacios - Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal de Villa Palacios convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria - Asamblea Anual 2004, que se llevará a cabo el día Sábado 19 de Marzo de 2005, a hs. 18:00 en su sede de Av. del Trabajo 1568, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Elección de Presidente y Secretario de Asambleas.

2.- Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta.

3.- Lectura de Acta anterior.

4.- Memoria e Inventario del Ejercicio 2004.

5.- Balance Ejercicio 2004.

6.- Informe del Organó de Fiscalización.

7.- Publicación de la Convocatoria en Boletín Oficial y diarios del medio local.

8.- Elección de cargos vacantes en Comisión Directiva.

Raúl E. Saravia  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 21/02/2005

### RECAUDACION

O.P. N° 6.314

Saldo anterior	\$ 48.509,50
Recaudación del día 18/02/05	\$ 612,40
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 49.121,90</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## **AVISO**

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las  
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos  
Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL** - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta  
Tel/Fax (0387) 4214780



**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1º P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676